

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado de provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarciales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarciales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1382/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro.

Plazas		Plazas	
Juzgados Municipales			
Alcalá de Guadaíra.....	1	Madrid n.º 23	1
Alcorcón	1	Oviedo n.º 2	1
Almería n.º 2	1	Palmas, Las n.º 2	1
Badajoz n.º 2	1	Santa Coloma de Gramenet	1
Barcelona n.º 1	1	Sestao	1
Barcelona n.º 16	1	Valencia n.º 2	1
Barcelona n.º 17	1	Valencia n.º 5	1
Hospitalet n.º 2	1	Valencia n.º 6	1
		Valencia n.º 9	1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de procedimiento administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado de provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarías propietarias de dicha clase.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz de poblaciones con censo superior a 7.000 habitantes, adjudicadas a los turnos de Secretarías suplentes las once primeras y de Secretarías interinas las once restantes, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarías en activo de Juzgados de Paz de dicha clase que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría, según el apartado tercero de la Orden de 13 de julio de 1972 («Boletín de Información» de este Departamento número 322, de 5 de agosto siguiente) por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Montellano (Sevilla).
Sallent (Barcelona).
San Justo Desverns (Barcelona).
Amorebieta-Echano (Vizcaya).
Llagosta, La (Barcelona).
Etorrio (Vizcaya).
Ornica (Guipúzcoa).
Fuentes de Andalucía (Sevilla).
Oliva de la Frontera (Badajoz).
Majadas (Cáceres).
Crevillente (Alicante).

Zamárraga (Guipúzcoa).
Galdar (Las Palmas).
Tobarra (Alicante).
Moarada y Reixach (Barcelona).
Montornés del Valles (Barcelona).
Céc (La Coruña).
Javea (Alicante).
Puente Ceso (La Coruña).
Dalias (Almería).
Ciempozuelos (Madrid).
Chirivella (Valencia).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia sus instancias que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de enero de 1973 por la que se convoca concurso oposición para cubrir 15 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Primera (Brigada), para la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Primera (Brigada), para la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que designe la Jurisdicción Central, en la fecha que oportunamente se designará.

Art. 3.º Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1973. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

e) Tener la aptitud física necesaria para el Servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, la que les aplicará el Cuadro de Exenciones Físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se registrará por el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3037/1969, de 6 de noviembre. La tibia mínima será de 1,53 metros y el perímetro torácico mínimo de 97,7 centímetros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto.